



SERVICIOS JURÍDICOS

TARIFA CONFEDERAL DE HONORARIOS DE ASESORÍA JURÍDICA

TARIFA GENERAL (IVA NO INCLUIDO) BONIFICACIONES EN ROJO		AFILIACIÓN/ANTIGÜEDAD AFILIATIVA							
		Personas no afiliadas y afiliadas con menos de 1 año		Más de 1 año de afiliación		Más de 2 años de afiliación		Más de 3 años de afiliación	
CONCEPTO		%	Mínimo	33,3%	Tarifa	66,6%	Tarifa	100%	Tarifa
Consulta Jurídica			50 €	50 €	0 €	50 €	0 €	50 €	0 €
1- FASE PREVIA.									
1.01- Reclamación previa /otros escritos en vía administrativa		8%	180 €	60 €	120 €	120 €	60 €	180 €	0 €
1.02- Conciliación /Arbitraje previo a la vía judicial (con avenencia)		8%	260 €	86,7 €	173,3 €	173,3 €	86,7 €	260 €	0 €
1.03- Conciliación /Arbitraje previo a la vía judicial (sin avenencia)			150 €	50 €	100 €	100 €	50 €	150 €	0 €
1.04- Recurso de alzada/recurso reposición/recurso revisión			260 €	86,7 €	173,3 €	173,3 €	86,7 €	260 €	0 €
2- FASE JUDICIAL (SOCIAL-CONTENCIOSO-MERCANTIL)									
2.01- Demanda Juzgado Social/ Incidente Mercantil		11%	300 €	100 €	200 €	200 €	100 €	300 €	0 €
2.02- Recurso contencioso-administrativo (abreviado/ordinario)		11%	500 €	166,7 €	333,3 €	333,3 €	166,7 €	500 €	0 €
2.03- Extensión de efectos (contencioso-administrativo)		10%	300 €	100 €	200 €	200 €	100 €	300 €	0 €
3- FASE RECURSO-IMPUGNACIÓN									
3.01- Interposición de recurso suplicación / recurso de apelación		12%	400 €	133,3 €	266,7 €	266,7 €	133,3 €	400 €	0 €
3.02- Impugnación rec. suplicación/recurso apelación (TSJ)		12%	200 €	66,7 €	133,3 €	133,3 €	66,7 €	200 €	0 €
3.03- Interposición de recurso casación (Social/Contencioso)		12%	500 €	166,7 €	333,3 €	333,3 €	166,7 €	500 €	0 €
3.04- Impugnación recuso casación (Social/contencioso)		12%	300 €	100 €	200 €	200 €	100 €	300 €	0 €
3.05- Interposición recurso de amparo (TC)		12%	600 €	200 €	400 €	400 €	200 €	600 €	0 €
3.06- Demanda TJUE/Tribunal Europeo de Derechos Humanos		12%	1.000 €	333,3 €	666,7 €	666,7 €	333,3 €	1.000 €	0 €
EJECUCIÓN y FOGASA									
A.- Ejecución Judicial	A.1.- Con expediente previo del SJ	12%	100 €	33,3 €	66,7 €	66,7 €	33,3 €	100 €	0 €
	A.2.- Sin expediente previo del SJ	12%	250 €	83,3 €	166,7 €	166,7 €	83,3 €	250 €	0 €
B- Solicitud FOGASA	B.1.- Sin trámite judicial (certif créditos)		350 €	116,7 €	233,3 €	233,3 €	116,7 €	350 €	0 €
	B.2.- Trámite judicial	12%	300 €	100 €	200 €	200 €	100 €	300 €	0 €

Las consultas jurídicas se bonifican el 50% desde los seis meses de afiliación y el 100% a partir del año de afiliación



SERVICIOS JURÍDICOS

CRITERIOS DE FACTURACIÓN DEL ASESORAMIENTO JURÍDICO

- a) Las consultas jurídicas se bonifican un 50% desde los seis meses de afiliación y un 100% a partir del año de afiliación.
- b) En cada expediente se facturará la suma de la tarifa de honorarios correspondiente a cada una de las fases. El porcentaje sobre las retribuciones obtenidas sólo se aplica en la fase en la que termina el procedimiento. Cuando los honorarios resultantes de aplicar dicho porcentaje a las retribuciones sean inferiores a la tarifa mínima de dicha fase, se facturará ésta en lugar del porcentaje.
- c) Provisión de fondos. Todas las personas usuarias sin derecho a gratuidad que inicien un expediente jurídico deberán pagar una única provisión de fondos en todo el procedimiento por valor de la cuantía mínima correspondiente a “Conciliación/Arbitraje previo a la vía judicial (con avenencia)” que se facturará al inicio del mismo. Esta cuantía estará afectada por los porcentajes de bonificación aplicables a personas de más de un año de antigüedad y de más de dos años de antigüedad.
- d) Cuando las reclamaciones no resulten estimadas, o si hay desistimiento y/o petición de venia se facturaran los honorarios mínimos fijados para cada supuesto y fase. Excepto en los casos en que el desistimiento se realice por criterio técnico del profesional responsable del expediente en los que no se facturará por esta actividad.
- e) Los expedientes en materia de Seguridad Social tendrán como base de cálculo para la facturación a porcentaje:
 - Una anualidad de la pensión o prestación obtenida.
 - Dos anualidades de la diferencia entre la pensión o prestación antigua y la nueva obtenida.
- f) En los casos de readmisión efectiva se factura el porcentaje correspondiente a la fase en la que se produzca, aplicado sobre los salarios de tramitación, u honorarios mínimos según norma general.
- g) La antigüedad a considerar es la que tenga la persona afiliada en el momento de firmar la hoja de encargo profesional, independientemente de la duración del expediente y de la fecha de terminación del mismo.
- h) En el momento de facturar la actividad deberá mantenerse la afiliación para conservar el derecho a la bonificación, así como que no existan lagunas de cotización.
- i) Los gastos de procurador, peritajes, etc derivados de la tramitación de los expedientes, serán por cuenta de la persona usuaria.
- j) Las costas procesales en contra de las personas usuarias que se fijen en cualquiera de las jurisdicciones en las que se actúe, serán por cuenta de las personas usuarias.
- k) Las personas afiliadas a CCOO cuya antigüedad en la afiliación haya sido reconocida por provenir de otras OOSS, sólo tendrán derecho a la bonificación correspondiente a la antigüedad reconocida, después de transcurrido un año de afiliación real a CCOO.